

**PROPUESTA DE
REGLAMENTO DE ESCALAFÓN
QUE RIGE A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL
SITRAyD**

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

ANEXO 5

REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y DOCENTES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Se entiende por escalafón del Sindicato de trabajadores de Servicios Académicos y Docentes del Colegio de Educación profesional técnica del estado de Nayarit al conjunto de lineamientos cuya finalidad es emitir una posición relativa con respecto a los agremiados de plantel o de alcance estatal la cual se verá reflejada en la asignación de cargas horarias de cada semestre, para a partir de esto, lograr el incremento de horas basificadas así como la obtención de otros beneficios que se otorguen al sindicato.

ARTÍCULO 2. Nomenclatura

a) SITRAyD, Sindicato.- Sindicato de Trabajadores de Servicios académicos y docentes del Colegio de Educación profesional Técnica del estado de Nayarit.

b) Colegio, Conalep.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Nayarit.

c) La comisión.- Los integrantes de la Comisión de Escalafón.

d) Mejoramiento profesional.- todo documento de actualización profesional y/o docente que no forme parte de una estructura curricular de carrera o profesión.

e) Preparación profesional.- todo documento emitido por una institución oficial con reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública que pruebe una carrera o profesión o bien estudios de postgrado.

f) Antigüedad.- El tiempo efectivo durante el cual se han prestado servicios de Academia y/o docencia al Conalep. No se contabilizará para la antigüedad los periodos de permisos sin goce de sueldo o aquellos en los que se presten labores distintas a actividades académicas y/o de docencia.

g) Participación Sindical.- Todo tipo de actividad sindical a que convoque el SITRAyD a través de sus representantes.

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

ARTICULO 3.- Obligatoriedad Todos los integrantes agremiados al SITRAyD están obligados a sujetarse a las disposiciones del presente reglamento.

ARTICULO 4.- El ascenso de los trabajadores se determinará mediante la calificación de los diversos factores escalafonarios que son: Participación Sindical, Antigüedad, Preparación Profesional y Mejoramiento Profesional, en los términos señalados por este reglamento.

ARTICULO 5.- Se denomina concurso escalafonario al procedimiento por el cual el trabajador se somete a la revisión de sus documentos en reconocimiento de sus derechos escalafonarios con base en la valoración de los factores señalados.

CAPITULO 2 COMISIÓN ESTATAL DE ESCALAFÓN.

ARTICULO 6.- La comisión de Escalafón es soberana en sus decisiones del Comité Ejecutivo Estatal, se integra por un presidente, un secretario y dos vocales, los cuales serán electos democráticamente en asamblea general extraordinaria convocada para tal fin. El Secretario General propondrá a un integrante del Comité Ejecutivo Estatal preferentemente al titular de la Secretaría de Asuntos Académicos para que funja como coordinador y facilitador de la información necesaria para los trabajos de la comisión, asimismo tendrá el voto de calidad en caso de empate. Para que un agremiado pueda pertenecer a la Comisión de escalafón debe reunir los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 18 años y tener por lo menos tres años como miembro activo del SITRAyD b) Gozar plenamente de sus derechos sindicales c) No pertenecer a la Comisión de Honor y Justicia d) no ostentar representación sindical o delegacional; e) En aquellos planteles en donde exista turno matutino y vespertino se nombrará un representante por cada turno; f) Quienes sean nombrados como integrantes de la comisión de Escalafón durarán en su cargo dos años calendario a partir de su nombramiento, de acuerdo a la cláusula 106, Título Cuarto, Capítulo XI, del CCT vigente; g) Serán removidos en asamblea general al cumplir el tiempo establecido y en la misma serán propuestos y votados los nuevos integrantes .

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 87.- La Comisión de escalafón se encarga de organizar periódicamente la actualización del escalafón, analizar, estudiar e implementar rigurosa e imparcialmente los lineamientos establecidos en este reglamento a fin de emitir el catálogo de escalafón estatal.

De acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- La comisión de escalafón deberá emitir a mas tardar el día último de septiembre de cada año, la convocatoria para actualización del escalafón, dicha convocatoria será expuesta en lugar visible en cada uno de los planteles donde laboren agremiados al SITRAyD y contendrá al menos los datos siguientes: Motivo de la convocatoria; procedimiento y formato para la entrega de documentos; y, lugar, fecha y hora para la entrega de documentos; fechas de entrega de resultados así como periodos de impugnación.

2.- La Comisión deberá firmar de acuse de recibido cada documento y entregará al remitente y al coordinador de la comisión un listado de los documentos que recibe. Una vez terminado el plazo de recepción de documentos, sesionará el número de veces que considere necesario a fin de integrar el nuevo escalafón que estará vigente por los dos semestres del año fiscal inmediato. La comisión deberá tener a mas tardar el segundo lunes del mes de noviembre, los datos finales del escalafón y podrá, si fuera necesario, acudir al apoyo de cada delegación para efectos de confirmar datos solamente.

3.- La comisión deberá emitir los resultados del escalafón en la última semana de noviembre en cada uno de los planteles. Para ello solicitará al comité ejecutivo de la delegación que convoque a asamblea en donde se entregarán las nuevas fichas escalafonarias o bien, emitirá un comunicado visible para todos los agremiados indicando el lugar y el horario en que pueden ser entregados dichos resultados. Independientemente de la vía en que se entregue la ficha escalafonaria, la comisión destinará cinco días hábiles para su entrega. Después de este tiempo ya no es responsabilidad de la comisión y las entregará a los representantes sindicales en cada plantel.

4.- Una vez vencido el plazo de entrega de fichas escalafonarias, la comisión recibirá por escrito y debidamente requisitadas las impugnaciones a que haya lugar de acuerdo a los tiempos y condiciones marcadas en la convocatoria, para ello, la comisión deberá considerar mínimo los siguientes requisitos:

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

I.- Que la solicitud de revisión sea por escrito, conteniendo explicación motivo de la solicitud, y firma del solicitante.

II.- Que la entrega de los documentos haya sido hecha en tiempo y forma.

III.- El periodo de solicitud de revisión será mínimo de tres días hábiles y la hora de terminación del plazo será hasta concluir la jornada de trabajo.

IV.- El solicitante podrá impugnar como última instancia a una comisión integrada por el presidente de la comisión de escalafón, el Secretario General del SITRAyD y el delegado de la sección sindical correspondiente o en su defecto por el representante de quien éste último designe. La resolución final que emita ésta se entregará a la Comisión de Escalafón.

5.- Una vez concluido el proceso de impugnaciones, la comisión entregará a los inconformes los resultados del análisis el cual contendrá explicación detallada y fundamentada de la resolución. Posteriormente, la Comisión deberá publicar en lugar visible de todos los planteles los resultados finales del escalafón en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Dichos resultados serán inapelables y vigentes para todo el año fiscal.

CAPITULO 3 DE LOS FACTORES ESCALAFONARIOS

ARTICULO 9.-

ANTIGÜEDAD. Representa el 35 % del valor escalafonario equivalente a 35 puntos. Se tomara como base la cantidad de 26 años (1250 semanas cotizadas para el logro de jubilación de acuerdo a la ley)

Se tomará en cuenta como antigüedad, la fecha registrada en el recibo de nómina. No se contabilizaran para efectos de antigüedad, el tiempo en que el docente esté gozando de permisos sin goce de sueldo y/o esté comisionado a labores administrativas.

PARTICIPACION SINDICAL.- Representa el 10 % del valor escalafonario equivalente a 10 puntos. Los cuales a su vez se desglosan de la siguiente manera

ASAMBLEAS: 4 puntos por cada firma de entrada. 4 puntos por cada firma de salida.

CONGRESOS: 10 puntos por cada firma registrada en el congreso, cuyos tiempos de permanencia serán regulados por el Comité Ejecutivo Estatal.

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

MARCHAS: Sin valor escalafonario, tendrá valor para amonestación pecuinaría al trabajador por inasistencia de 1 día de salario.

HUELGAS: Sin valor escalafonario, tendrá valor para amonestación pecuinaría al trabajador por inasistencia de 3 días de salario.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN ASAMBLEA: Sin valor escalafonario, tendrá valor para amonestación pecuinaría al trabajador por incumplimiento de 1 día de salario.

Con los recursos obtenidos por estos tres conceptos relativos a amonestaciones pecuinarías, se creará un fondo de reserva el cual será destinado para cubrir contingencias de salud graves que generen los agremiados al SITRAyD y que perjudique su ingreso normal de sueldo.

ARTÍCULO 10 De las Justificaciones. Se consideran como justificantes: incapacidades médicas, constancia de asistencia médica del sector salud, muerte o enfermedad grave de un familiar directo (padre, madre, hijos, hermanos, cónyuge o concubina) comprobado mediante documento oficial. Y para los casos no previstos de extrema urgencia, será la comisión de escalafón la encargada de sancionar previa solicitud a la comisión por escrito del interesado.

PREPARACIÓN PROFESIONAL

Representa el 35 % del valor escalafonario equivalente a 35 puntos. Los cuales a su vez se desglosan de la siguiente manera. Se considerarán los puntos al presentar documento validado legalmente.

DOCTORADO corresponde a 35 puntos.

MAESTRIA TITULADA corresponde a 30 puntos.

PASANTE DE MAESTRIA corresponde a 25 puntos.

ESPECIALIDAD corresponde a 20 puntos.

TITULO DE LICENCIATURA o EQUIVALENTE corresponde a 15 puntos.

PASANTE DE LICENCIATURA o EQUIVALENTE corresponde a 10 puntos.

TITULO TECNICO corresponde a 05 puntos.

EMPÍRICO corresponde a 03 puntos.

Solamente serán válidos los documentos con sellos oficiales.

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

MEJORAMIENTO PROFESIONAL

Representa el 20 % del valor escalafonario equivalente a 20 puntos. Los cuales a su vez se desglosan de la siguiente manera

OTROS ESTUDIOS equivalen a 5 puntos por documento presentado. Estos corresponden al 50% o más de acreditación de otra licenciatura, maestría o doctorado, pero no de estudios concluidos. Sólo se contabilizará por una sola ocasión.

CERTIFICACIÓN corresponde a 5 puntos por documento presentado considerando máximo 2 (dos) al año.

DIPLOMADOS se asignarán los puntos de acuerdo al siguiente criterio: De 100 o más horas equivalen a 10 puntos.

CURSOS se asignarán los puntos de acuerdo a la siguiente tabla: De 20 a 49 horas equivalen a 3 puntos. De 50 a 79 horas equivalen a 5 puntos. De 80 horas en adelante equivalen a 7 puntos.

RECONOCIMIENTOS 1 punto por cada documento presentado, aceptando un máximo de tres documentos.

VALIDEZ:

Certificación: Que sea expedida por un organismo nacional o internacional certificador. Diplomado: Expedida por una institución oficial por un mínimo de 100 horas. Cursos: Expedidos por cualquier institución de nivel medio superior o superior con reconocimiento oficial, y que sea acorde al perfil de las carreras que oferta el Conalep Nayarit, expresando dichos documentos un mínimo de 20 horas. Reconocimientos y constancias: Expedidas solamente por cualquier plantel CONALEP.

Todo documento deberá presentar sello oficial y serán contabilizados por única ocasión. Será válido todo aquel que sea acorde al perfil educativo que exige el Conalep Nayarit.

CAPITULO 4 DE LA INTEGRACIÓN DE LA FICHA ESCALAFONARIA.

Deberá contener:

- Nombre del agremiado del SITRAyD
- Fecha en que se expide la ficha

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

- Puntaje obtenido por cada factor
- Puntaje total
- El valor final producto de la suma de todos los elementos que integran la ficha escalafonaria
- Firma del presidente de la comisión de escalafón • Firma del secretario general del SITRAyD

ANEXO 6

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HORAS A BASIFICAR Y DE CONTRATO.

ARTÍCULO 1.- El tope máximo de horas será de **28** horas en conformidad con el contrato colectivo de trabajo 2013 Titulo segundo Capítulo IV clausula 28 frente a grupo hasta en tanto los docentes que ingresaron en el ejercicio fiscal 2006 hacia atrás, acumulen el tope máximo de horas de acuerdo a la puntuación obtenida del nuevo escalafón y posteriormente reconsiderar el máximo de horas de acuerdo a los logros sindicales para este rubro.

ARTÍCULO 2.- Las horas por contrato sean entregadas de manera equitativa, considerando solo la antigüedad y preparación académica.

ARTÍCULO 3.- En caso de empate en el punto anterior que sea mediante concurso de oposición, la manera de asignarlas.

ARTÍCULO 4.- Las horas a basificar serán otorgadas de manera proporcional a los puntos obtenidos en el escalafón considerando que quienes obtengan 100 puntos el tope máximo será de 28 horas basificadas.

ARTICULO 5.- Quienes de acuerdo a este nuevo procedimiento de cálculo para el escalafón le resultaran menos horas basificadas se respetará las que tiene. La aplicación del nuevo escalafón no será en perjuicio para ningún agremiado

ARTICULO 6.- Las horas a basificar que resulten del cálculo de correspondiente deberán ser respetadas y defendidas por la comisión de escalafón en las reuniones establecidas para dicho fin con la comisión mixta de escalafón.

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

ARTICULO 7.- Lo no previsto en el presente reglamento será sometido a análisis, propuesta y votación, en asamblea extraordinaria.

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

FACTORES ESCALAFONARIOS

VALORACION

	% PUNTOS
ANTIGÜEDAD	35
PARTICIPACION SINDICAL	10
PREPARACION PROFESIONAL	35
MEJORAMIENTO PROFESIONAL	20
TOTAL	100

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

FICHA ESCALAFONARIA EJEMPLO 1

NOMBRE DOCENTE: CALDERA DE LA ROSA

MARIA GUILLERMINA

ANTIGÜEDAD

AÑOS ANTIGÜEDAD	26
VALOR ESCALAFON	35
AÑOS TOPE LEY	26
PUNTOS OBTENIDOS	35

PARTICIPACION SINDICAL

ASAMBLEAS	8
CONGRESO	10
SUMA	18
VALOR ESCALAFON	10
PUNTOS MAXIMOS	18
PUNTOS OBTENIDOS	10

PREPARACION PROFESIONAL

DOCTORADO	
MAESTRIA	
PASANTE DE MAESTRIA	
ESPECIALIDAD	
TITULO DE LICENCIATURA	15
PASANTE DE LICENC.	
TITULO DE TECNICO	
PUNTOS OBTENIDOS	15

MEJORAMIENTO PROFESIONAL

OTROS ESTUDIOS	5
CERTIFICACION	5
DIPLOMADO	10
CURSOS	7
RECONOCIMIENTOS	3
TOTAL	30
VALOR ESCALAFON	20
PUNTOS MAXIMOS	30
PUNTOS OBTENIDOS	20

TOTAL PUNTOS ESCALAFON **80**

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

FICHA ESCALAFONARIA EJEMPLO 2

NOMBRE DOCENTE: LUCIO ANTONIO RIVAS

ANTIGÜEDAD

AÑOS ANTIGÜEDAD	15
VALOR ESCALAFON	35
AÑOS TOPE LEY	26
PUNTOS OBTENIDOS	20

PARTICIPACION SINDICAL

ASAMBLEAS	8
CONGRESO	10
SUMA	18
VALOR ESCALAFON	10
PUNTOS MAXIMOS	18
PUNTOS OBTENIDOS	10

PREPARACION PROFESIONAL

DOCTORADO	
MAESTRIA	
PASANTE DE MAESTRIA	
ESPECIALIDAD	
TITULO DE LICENCIATURA	
PASANTE DE LICENC.	
TITULO DE TECNICO	5
PUNTOS OBTENIDOS	5

MEJORAMIENTO PROFESIONAL

OTROS ESTUDIOS	5
CERTIFICACION	5
DIPLOMADO	10
CURSOS	7
RECONOCIMIENTOS	3
TOTAL	30
VALOR ESCALAFON	20
PUNTOS MAXIMOS	30
PUNTOS OBTENIDOS	20

TOTAL PUNTOS ESCALAFON	55
------------------------	-----------

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

FICHA ESCALAFONARIA EJEMPLO 2

NOMBRE DOCENTE: DORA ANDREA PÉREZ OJEDA

ANTIGÜEDAD

AÑOS ANTIGÜEDAD	16
VALOR ESCALAFON	35
AÑOS TOPE LEY	26
PUNTOS OBTENIDOS	22

PARTICIPACION SINDICAL

ASAMBLEAS	8
CONGRESO	10
SUMA	18
VALOR ESCALAFON	10
PUNTOS MAXIMOS	18
PUNTOS OBTENIDOS	10

PREPARACION PROFESIONAL

DOCTORADO	
MAESTRIA	
PASANTE DE MAESTRIA	25
ESPECIALIDAD	
TITULO DE LICENCIATURA	
PASANTE DE LICENC.	
TITULO DE TECNICO	
PUNTOS OBTENIDOS	25

MEJORAMIENTO PROFESIONAL

OTROS ESTUDIOS	5
CERTIFICACION	5
DIPLOMADO	10
CURSOS	7
RECONOCIMIENTOS	3
TOTAL	30
VALOR ESCALAFON	20
PUNTOS MAXIMOS	30
PUNTOS OBTENIDOS	20

TOTAL PUNTOS ESCALAFON	77
-------------------------------	-----------

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham

COMPARATIVO DE APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE HORAS A BASIFICAR

OBSERVACIONES	HORAS A BASIFICAR			
	EJEMPLO AL 100	EJEMPLO 1 GUILLERMINA	EJEMPLO 2 LUCIO	EJEMPLO 3 DORA

TITULO SEGUNDO CAPITULO IV CLAUSULA 28	HORAS A BASIFICAR SEGÚN CONTRATO ACTUAL	28	28	28	28
SEGÚN HOJA DE ESCALAFON	PUNTAJE DE ESCALAFON	100	80	55	77
SI TIENE 100 PUNTOS LE CORRESPONDEN 28 HRAS. (REGLA DE 3)	HORAS QUE LE CORRESPONDEN	28	22.4	15.4	21.56
DE ACUERDO A ESCALAFON PUBLICADO EN 2012, EL ACTUAL NO HA SIDO PUBLICADO	HORAS BASIFICADAS ACTUALMENTE	28	22	24	20
RESULTADO SEGÚN EL CALCULO	HORAS A BASIFICAR	0	0.4	-8.6	1.56
SE REDONDEA PARA QUE DE HORAS COMPLETAS	HORAS PENDIENTES DE BASIFICAR	-	0	- 9	2

Adriana C. González Delgadillo
R. Alejandra Sánchez Hernández
Olga González Ramos
Juan Antonio Rodríguez R.

Dora A. Pérez Ojeda
Pedro Salcedo García
Octavio A. Santiago Delgado

Ana Luisa Torres Tenorio
Luis F. Ocegueda Robles
Puga Castañeda Abraham